

5

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Ushuaia, de julio de 1987.-

VISTO: El Expediente N° 289/86, letra G, por el cual se solicita la excepción al Código de Planeamiento y Edificación de la obligación del retiro frontal por parte de la Señora Carla Enriqueta DELLA BELLA DE GROSS, en la Sección "A", Macizo 30, Parcela 2; y

CONSIDERANDO:

Que es una realidad insoslayable la densificación de la Ciudad y su vertiginoso crecimiento que hacen de la Calle Gobernador Paz arteria con gran proyección comercial;

Que la calle Gobernador Paz va adquiriendo características de esta naturaleza en el tramo comprendido entre Yaganes y Piedrabuena;

Que hasta tanto se revea en profundidad el actualmente vigente Código de Planeamiento y Edificación es necesario paliar sus defectos mas visibles;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- ELIMINAR del Código de Planeamiento y Edificación la exigencia de retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las Parcelas con frente a la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre Yaganes y Piedrabuena.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


JORGE A. MORICONI
e. c. Secretaria
ORDENANZA MUNICIPAL N° 245/87.
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03-07-87.-


ANA ORTIZ DE CACHIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Ordenanza Numero: 245
Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

2/2
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 17 de julio de 1987.-

VISTO: La Ordenanza nro. 245/87, sancionada por el Honorable el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se elimina del Código de Planeamiento y Edificación la exigencia de retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las Parcelas con frente a la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre Yaganes y Piedrabuena.

Por ello:

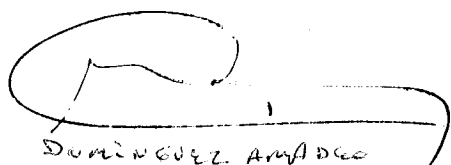
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

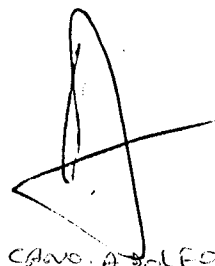
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 245 /87, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se elimina del Código de Planeamiento y Edificación la exigencia de retiro frontal en las obras construidas o a construirse en las Parcelas con frente a la calle Gobernador Paz en el tramo comprendido entre Yaganes y Piedrabuena.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

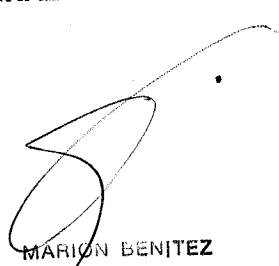
DECRETO MUNICIPAL NRO. 300 /87.-


DOMINGUEZ, AMADEO


MOLINO, JUAN


CANO, ALFREDO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia